obstay in obselling my and well -



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Número 118.

Viérnes 2 de Octubre de 1857.

8 Cuartos.

Este periódico saldrá los Lúnes, Miércoles y Viernes de cada semana, Se admiten suscriciones en esta Redaccion, calle del Rosario núm. 10.

Los Secretarios de los Ayuntamientos son los corresponsales de este periódico PRECIOS DE SUSCRICION. Un mes 5 rs. en esta Capital, y 7 id. fuera.

SESSION DE PU GVOLLP

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

SECCION DE LA PROVINCIA.

ferminister said

GOBIERNO CIVIL.

Circular núm. 228.

El Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Clases pasivas en 24 del actual

nie dice lo que sigue.

»El Excmo. Sr. Ministro de Ha-cienda ha comunicado a esta Junta con fecha 20 de Agosto último la Real órden siguiente.=Excmo. Sr.=He dado cuenta á S. M. la Reina (Q. D. G.) de la consulta elevada por esa Junta à este Ministerio con fecha 19 de Mayo último haciendo presente la conveniencia de modificar la disposicion 6.º de la Real orden de 50 de Setiembre del año último que establece los términos en que los individuos pertenecientes á las clases pasivas pueden solicitar la traslacion del pago de sus respectivos haberes ya de una provincia à otra y ya de uno à otro punto de una misma provincia; y en su virtud teniendo presente que el beneficio que deben alcanzar los individuos de dichas clases con la reforma de la disposicion mencionada en el sentido propuesto por esa junta se armoniza con los intereses del Tesoro y buen servicio público; S. M. de conformidad con lo informado por las Direcciones generales del Tesoro y de Contabilidad, se ha servido modificar la citada disposicion 6.º de la Real orden de 50 de Setiembre de 1856 en los términos siguientes:-1.º Sus solicitudes para trasladar el percibo de haberes pasívos de una provincia á otra se dirigirán á la Junta de clases pasivas durante los quince dias primeros de los meses de Abril y de Octubre de cada año y a las que solo tengan por objeto el trasladarlo de un punto á otro de la misma provincia se harán á los

respectivos Gobernadores dentro de iguales términos .- 2.º Pasados dichos plazos no se admitira solicitud algu-na de esta clase.—5,° Las espresadas autoridades decretarán las presentadas en tiempo habil y harán las comunicaciones que procedan con la pun-tualidad necesaria á fin de que las referidas traslaciones de pago que se soliciten puedan realizarse precisa-mente dentro de los quince prime-ros dias de Mayo y Noviembre y no se demore la formación de las nómi-nas.=De Real órden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.-Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y efectos que procedan en esas oficinas y à fin de que se sirva disponer se inserta esta Real disposicion en el Boletin oficial de esa provincia para conocimiento de los interesados; en el concepto de que las solicitudes de que se hace mérito deberán documentarse acompañando la justificacion de residencia, y ademas la clase de esclaustrados el competente permiso de la autoridad eclesiástica respectiva segun está man-

Y no obstante de que la Real órden que queda copiada se publicó en el Boletin oficial número 104, segun está prevenido, como contenida en la Gaceta de Madrid núm. 1696, se reproduce con el objeto de que los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia la hagan saber á los individuos de clases pasivas que re-sidan en sus respectivas jurisdicciones; dando conocimiento a este Gobierno de haberlo efectuado á la brevedad que les sea posible. Albacete 27 de Setiembre de 1857 .= Francisco Navarro.

Otra núm. 229.

El Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion me comunica con fecha 22 del mes proximo pasado la Real orden siguiente.

»El Sr. Ministro de Hacienda, con fecha 5 del actual, ha comunicado á este Ministerio la Real órden siguiente.-Habiéndose hecho presente à este Ministerio por la Direccion general de Bentas estancadas que los productos del papel sellado de multas se hallan muy distantes de la cantidad á que, segun los cálculos mas moderados, deberian ascender, lo cual en concepto suyo proviene principal-mente de abusos de los Ayuntamien-

tos, cuya generalidad exige en metálico las multas de pequeña importancia; S. M. la Reina (Q. D. G.) a quien he dado cuenta, deseando la correccion de unos abusos que, aparte de otras consideraciones, causan perjuicios de mucha entidad à los intereses de la Hacienda, se ha dignado mandarme lo ponga en conocimiento de V. E. à sin de que por ese Ministerio se comunique una Real órden à los Gobernadores de las provincias previniéndoles: 1.º que obli-guen à los Ayuntamientos à llevar el libro-registro en donde se anoten por rigurosa numeracion todas las multas que impongan por cualquier concepto, conforme se halla dispuesto por el artículo 47 del Real decreto de 8 de Agosto de 1851; y 2.º que les obliguen igualmente à que en fin de cada mes remitan à la Administracion de rentas del distrito á que correspondan relacion espresiva de las multas exigidas durante dicho periodo, constasen ó no de juicios celebrados, acompañando inutilizados por medio de un taladro y con las debidas anotaciones los medios pliegos del correspondiente papel ingresado en su poder.=En su consecuencia la Reina (Q. D. G.) ha tenido a bien mandar que adopte V. S. las medidas que sean necesarias para que desaparezcan inmediatamente los abusos de cualquier clase que sean que en la imposicion de multes existan en esa provincia, debiendo V. S. cercio-rarse desde luego, y en lo sucesivo periódicamente, si las autoridades municipales llevan en debida forma los registros que previene el citado Real decreto de 8 de Agosto de 1851, y si dan à las Administraciones de rentas del distrito à que corresponden, conocimiento exacto de las multas que exigen.—Lo que de Real órden comunico á V. S. para su cumplimiento.»

Lo que le dispuesto se publique en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de todos los Senores Alcaldes previniendoles al mismo tiempo, den el oportuno aviso á este Gobierno de provincia de quedar entregado á fines de mes en las Administraciones de Rentas del partido el registro que deben llevar de las multas que impusieren: en la inteligencia de que periódicamente ó en cualquiera época que lo considere conveniente, se jiraran las visitas necesarias para inquirir las faltas ó abusos que en el particular se cometieren, à fin de imponer à los culpables

la pena ó correctivo procedentes. Al-bacete 1.º de Octubre de 1857.— Francisco Navarro.

Otra núm. 230.

Los sugetos que voluntariamente quieran alistarse para servir en el cuerpo de Carabineros, y reunan á la circunstancia de ser solteros la de no esceder de cuarenta años de edad, siendo licenciados del egército, en pasar de treinta y cinco siendo paisanos con tal que tengan mas de diez y ocho y se hallen libres de quintas, presentarán sus solicitudes documen-tadas en este Gobierno de provincia. haciendo constar por medio de ellas los servicios prestados à la Nacion, asi como su buena conducta moral y politica y situacion en que se en-cuentren. Albacete 29 de Setiembre de 4857 .= Francisco Navarro.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HA-CIENDA PUBLICA.

Apesar de lo que en 15 de Agos" to próximo pasado se encargó á los Ayuntamiento de esta provincia, por la circular inserta en el Boletin olicial número 98, para que manifestasen á esta Administracion á vuelta de correo, las cantidades que no hubieren hecho efectivas de las que iban vencidas en el presente año y antoriores, de la contribucion impuesta à hienes del Estado, del Clero ó secuestros, con lo demas que dicha circular espresa, todavia no han cumplido este urgente servicio los pueblos que á continuacion se expresan; y en su consecuencia, antes de apelar à medidas estremas, los invito de nuevo para que inmediatamente den los que no lo hayan hecho la expresada noticia, ó negativa en su caso, en los que no existen bienes de esta clase. Albacete 25 de Setiembre de 1857.=Francisco Maria Castelló.

PUEBLOS.

Abengibre An Alatoz will mapped sect (1) Albatana Alcadozo Alcalá del Jucar Almansa Alpera Balazote Barrax Bonete

Carcelen Casas de Lázaro Casas de Motilleja Cenizate Corral-Rubio Cotillas Elche de la Sierra Férez Fuensanta Fuentealmo Fuentealbilla La Gineta Golosalvo Hellin Herrera Higueruela Jorquera Letur Lezuza Lietor Mahora Masegoso Minaya Molinicos Montalvos Montealegre Navas de Jorquera Oya-Gonzalo Ossa de Montiel Peñascosa Pétrola Pozo-hondo Pozo-lorente Poznelo AUTHOR PRINT Recueja Riopar Salobre Tarazona Tobarra Valdeganga Villa de Vés Villa de Ves Vianos Villalgordo del Jucar Villamalea Villarrobledo Villatova Villaverde Madrigueras

DE NAVAS DE JORQUERA.

D. Gregorio Juncos, Alcalde Constitucional de la villa de Navas de Jorquera:

Hago saber: A todos los Terratenientes del termino municipal de la misma, que en el término de 15 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, presenten en la Secretaria, las relaciones de los bienes que posean, sugetos à la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia: en la inteligencia que de no hacerlo así, se formarán de oficio bajo la responsabilidad que les impone la instruccion vigente, que asi lo tiene acordado el Ayuntamiento que presido, para dar principio à los trabajos es-tadísticos que han de servir de base al repartimiento de la Contribucion Territorial del año de 1858. Y para que nadie alegue ignorancia se manda publicar el presente en Navas à 25 de Setiembre de 1857.—El Presi-dente del Ayuntamiento, Gregorio Juncos.—Por su mandado, Benito Perez, secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NERPIO.

D. José Joaquin Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Nerpio: Hago saber: Que bajo el pliego de

Hago saber: Que bajo el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, se saca à pública subasta el arriendo en conjunto de las especies determinadas de consumo de esta vi-

lla para todo el año próximo veni dero de 1858, sirviendo de tipo la cantidad de 18764 rs. 74 céntimos en esta forma: 18218 rs. 21 céntimos por derechos del Tesoro y 546 reales 55 céntimos por el 5 p 3 de cobranza y conduccion. La subasta constará de dos remates, que tendrán lugar en las Salas de este Ayuntamiento, el primero el segundo domingo de Octubre entrante, y el segundo el tercer domingo del mismo mes de 10 á 12 de su mañana. Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.—Nerpio 20 de Setiembre de 1857.—José Joaquín Ruiz. Por su mandado, Jesus Martinez y Romera, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONA DE CHINCHILLA.

El Alcalde Constitucional de esta ciu-

dad de Chinchilla

Hago saber: Que va á darse principio à la formacion del amillaramiento que debe servir de base al repartimiento territorial de esta ciudad para el año próximo de 1858. En su virtud, los contribuyentes al mismo que no hubisen presentado en esta Secretaria las relaciones de riqueza que establece la legislacion vigente en la materia, lo verificarán en el término improrogable de quince dias que cumplen el diez de Octubre inmediato, advirtiendo á los morosos, les parará el perjuicio que la misma legislacion marca. Chinchila 24 de Setiembre de 1857.—Ramon Lopez de Haro, Por su mandado, Benito Panigo, secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO.

Don Bruno Munera, Alcalde, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose acordado por la Corporacion que presido proceder à la rectificacion del amillaramiento que ha servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del próximo año de 1858, se invita à los terratenientes de este distrito municipal que hayan experimentado alteración en su riqueza impo-nible para que lo hagan presente en la Secretaria de este Ayuntamiento por medio de relaciones expresivas en el periodo de 15 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia: en la inteligencia, que despues no se admitira ninguna noticia sobre esto, sujetándose á los contribuyentes para la designacion de sus respectivas cuotas de contribucion à las utilidades con que actualmente figuren. San Pedro 25 de Setiembre de 1857. E. P. del A., Bruno Munera.—Por su mandado, José Lopez Cañadas, secretario.

INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUN-DA ENSEÑANZA.

Al tenor de lo dispuesto en la disposicion 1.º del Real decreto fecha 23 de los corrientes el curso académico de 1857 à 1858 dará principio en 1.º de Octubre en esta Escuela quedando sin embargo abierta la matrícula hasta el 15 del mismo, para todos los años de la 2.º enseñanza.

Para principiar los estudios generales de la 2.º enseñanza se necesita acreditar por medio de partida de Bautismo haber cumplido 9 años de edad y ser aprobado en un exámen general de las materias que abraza la primera] enseñanza elemental completa por cuyo examen abonara el alumno 20 reales.

Presentará asimismo una papeleta en la que haga constar su nombre, con los apellidos paterno y materno, su edad, el pueblo de su naturaleza y la provincia à que pertenezca, el nombre de su padre ó tutor con las señas de donde estos residan y ademas el año en que pretenda matricularse la cual deberá estar firmada por el padre ó tutor del alumno. Pagando por el primer plazo de matricula 60 rs.

La matricula podrá hacerse por de-

legacion.

Para pasar al segundo período de la segunda enseñanza ó sea para matricularse en el año 5.º de la misma se requiere haber sido aprobado en un examen general de las materias que comprende el período primero; ó sea de las estudiadas en los dos años primeros de la segunda enseñanza.

Terminados los exámenes generales de 2.ª enseñanza y probados los seis cursos podrán los alumnos ser admitidos al exámen del grado de Bachiller en artes que se conferirá en los Institutos provinciales.

Los alumnos de enseñanza doméstica que se hayan matriculado para estudiar el año 5.º de Latin, habrán de sufrir el exámen general de las materias que comprende el período primero y al efecto se presentarán á recibirlo en esta Escuela ántes del 15 de Octubre próximo.

Albacete 26 de Setiembre de 1857. Felipe Sanchez Rubio, Srio.

INDICE de los Reales decretos, órdenes y circulares, insertas en este periódico oficial en todo el mes de Setiembre de 1857.

Número 105. Ministerio de la Gobernacion.—Real órden sobre el servicio de bagages.

Otra señalando la edad de 50 años á los aspirantes á las Alcaidias de

las cárceles.

Real decreto sobre Correos.

La Direccion general de Correos dá parte de principiar el servicio de correo diario á todos los pueblos de la provincia de Madrid el dia primero de Setiembre.

Real órden para que la Gaceta del Gobierno como cualquiera otro periódico oficial que se remita à provincias se sujeten para su circulación por el correo al timbre establecido para los periódicos.

Real órden sobre la manera que se han de cubrir las plazas de los mozos menores de 26 años á quien toca la suerte de soldado en la reserva.

Ministerio de Fomento. Real orden dando las gracias à la compañia del Ferro-carril de Madrid à Zaragoza y Alicante por conducir gratis los objetos que se presenten con destino à la Exposición de Agricultura.

à la Exposicion de Agricultura.

Ministerio de Estado.—Se concede el Regio exequatur à D. Isidoro Rodriguez Espina, nombrado Consul de Buenos-Aires en Valencia.

El Gobernador Capitan general de Puerto Rico, participa que la tranquilidad pública continúa sin alteracion en aquella isla y su estado sanitario satisfactorio.

El Gobernador Capitan general y Superintendente delegado de Real Hacienda de la Isla de Puerto Rico participa la llegada del vapor de guerra español Pizarro con los 27 millones destinados al cange de la moneda macaquina por otra del cuño español.

Gobierno de provincia. = Circular núm. 207 para que manifiesten los Alcaldes si han recibido las listas electorales.

Otra núm. 208 pidiendo el estado ó nota clasificada de los habitantes de cada municipio.

Otra núm, 209 presupuesto y repartimiento de presos pobres del partido de Casas-Ibañez en el tercer trimestre.

Otra núm, 210 para la captura del emigrado frances D. Cárlos Adolfo y su esposa Doña Margarita Lapuceen.

Otra núm. 211. para averiguar el paradero de una yegua que ha desaparecido de la villa de Villamanrique de los Infantes. Otra núm. 212 recomendando la

Otra núm. 212 recomendando la obra que con el título de Biblioteca de la niñez publica D. José Martin Alegria.

la niñez publica D. José Martin Alegria.
Otra núm. 215 reclamando los recibos duplicados de los pagos hechos á Maestros de instrucción primaria en el primero y segundo trimestre.

Administracion de Hacienda pública.—Se anuncia nueva subasta para la reparacion de la casa depósito de pólyora de esta capital.

pólvora de esta capital.

Artillería.—Minos de Azufre de Hellia.—Anuncio para subastar en licitación pública las obras necesarias en
el Establecimiento de las Minas de
Azufre de Hellin.

Direccion general da Rentas Estancadas. Pliego de condiciones bajo las cuales se subastan en licitacion pública las obras que deben egecutarse en el Establecimiento de las Minas de Azufre de Hellin.

Número 106. Presidencia del Consejo de Ministros.—Real decreto concediendo al Ministro de Marina un crédito extraordinario para atender al pago de los haberes que el Infante D. Enrique, Jefe de escuadra de la Armada nacional devengó y no le han sido satisfechos.

Real decreto para que D. Francisco de Lersundi se encargue de nuevo del Ministerio de Marina.

Otro concediendo su jubilacion á D. Manuel Cano Manrique, Gobernador de la provincia de Cádiz.

Otro nombrando Gobernador de la provincia de Cádiz á D. Josquin Escario que lo es actualmente de la de Valencia.

Ministerio de la Gobernacion.—Real órden exceptuando del servicio del Ejército activo á los mozos ordenados in sacris.

Ministerio de la Guerra. Real órden sobre los honores militares concedidos á las Audiencias

Otra para que puedan nombrarse Fiscales en los casos de absoluta necesidad á los Oficiales de las Companías de los acusados, siempre que sean de distinta seccion.

Ministerio de Hacienda.—Real órden adjudicando la ejecucion del servicio de conducciones de tabacos y documentos de vigilancia á D. Antonio Miranda é hijo.

Otra para que en las subastas de géneros de comisos y cuyos derechos del Escribano que las autorice escedan de la parte que cada uno de los aprehensores deba percibir, se considere aquel como á uno de tantos y se le atribuya solamente la cantidad que por el referido concepto le perteneceria.

Ministerio de Fomento.—Real órden disponiendo que en la provision de los destinos se tenga cu cuenta las solicitudes que se presenten por individuos de la clase de cesantes.

Otra dando las gracias á la Sociedad económica de Cádiz per haber remitido dos medallas de oro y dos de bronce para que se adjudiquen á las personas que tenga á bien la Junta directiva de la Exposicion de Agricultura.

Ministerio de Gracia y Justicia.-

Real órden accediendo á la permuta que de sus respectivos destinos han solicitado D. Facundo Valdés Hevia y D. Vicente Ferrer y Minguet, Magistrados de las Audiencias de Vallado-

lid y Oviedo.

Gobierno civil.—Circular número
214 para que se presente D. Antonio
del Gastillo ó sus herederos á recoger y contestar un pliego del reparo ocurrido en la cuenta rendida por
D. Mariano Melgoza, Interventor que
fué de la Pagaduria de las obras del
Canal de Albacete.

Otra núm. 215 para que D. Manuel Gonzalez Bango ó sus herederos formen las cuentas del credito público del Canal de Albacete correspondiente al fruto del canon impuesto sobre los terrenos desencharcados de dicho canal en los años de 1824 y siguientes.

Contaduria de Hacienda pública. = Estado de las altas y bajas ocurridas en el mes de Julio en las clases pa-

Gonsejo provincial.—Circular para que los Ayuntamientos á quienes no se haya reintegrado el importe de los socorros suministrados á los quintos en los dias de tránsito y permanencia en esta capital habiliten persona que se presente á recogerlos.

Administracion subalterna de Estancadas de Alcaráz.—Anuncio de subasta para la reparacion de la Casapolyorin, perteneciente à la Hacienda.

Juzgado de 1.º instancia de Chinchilla, se anuncia la vacante de dos plazas de procuradores de dicho Juzgado.

Juzgado de primera instancia de Hellin. Edicto para el deslinde y amojonamiento de las tabullas que costituyen las dos capellanias fundadas por D. Alonso Perez Vela.

D. Alonso Perez Vela.

Número 107. Ministerio de la Gobernacion.—Real órden declarando á
quión corresponde desempeñar el cargo de Vice-presidente nato de las Juntas provinciales de Beneficencia.

Ótra derogando la Real órden por la que se aumentó el socorro diario á los presos pobres de las cárceles del reino.

Otra para que no se permita en los sorteos de quinta la extracción de bolas por otras personas que las que antoriza al efecto la ley vigente de reemplazos.

Otra para contratar el servicio de 8000 penados con el fin de emplearlos en talleres y otras ocupaciones, cuyo pliego de condiciones se inserta.

Ministerio de Fomento.—Real órden autorizando á D. Amaro Lopez Borreguerro para que pueda verificar los estudios del proyecto de canalizacion del rio Guadiana, con objeto de fertilizar por medio del riego las llanuras de la Manchay la Estremedura.

Otra autorizando á D. Francisco Metres y Pujol para que pueda hacer los estudios de prolongacion de un segundo canal de riego en el rio Cinca

Otra aprobando la variación propuesta por la sociedad del ferro-carril de Almansa à Valencia para el trozo comprendido entre venta la Eucina y Fuente la Higuera.

Real decreto nombrando Rector de la Universidad de Barcelona á D. Victor Arnau, oficial de Secretaria en el Ministerio de Fomento.

Otro ascendiendo à oficial primero de la clase de segundos del Ministerio de Fomento à D. Manuel Peironcely: para esta vacante à D. Teodoro Ponte de la Hoz y Rodriguez; concediendo los ascensos de escala à los oficiales D. Máximo de la Cantolla, D. Manuel Diez Gomez, D. Matias Rodriguez Sobrino y D. Ramon Giron, y nombrar en las resultas de este ascenso à D. Benito Diez del Rio.

Ministerio de Estado.—Concediendo el Regio exequatur á D. Julio Bartolomé Lombard.

Despacho Telegráfico. El Embajador de Roma participa que el dia 8 de Setiembre es el señalado para que el Santo Padre bendiga desde Palacio de España el monumento levantado en memoria de haber sido declarado dogma de la Iglesia Católica Apostólica Romana el misterio de la Inmaculada Concepcion.

El Gobernador Capitan general de Puerto Rico participa se sigue haciendo el cange de la moneda macuquipa en todos los pueblos de la Isla y que continúa sin alteración la tranquilidad pública.

Se autoriza á D. Evaristo Vigent y á D. Francisco Trenchs para ejercer respectivamente los viceconsulados de Francia y de Cerdeña en Alicante y en Aguilas.

Despacho telegráfico.—El Vice Consul de España participa que la represion de pagos de algunos Bancos dila Habana habian producido una cre sis momentanea, y que las disposiciones adoptadas habian restablecido la confianza y los Bancos volvian á abrir sus pagos, y el estado de la plaza mejoraba.

Otro.—El Gobernador superintendente de Puerto Rico participa que el cambio de la Macuquina se ha hecho sin novedad, y la salud y tranquilidad continuuan sin alteracion.

Ministerio de Hacienda.—Real órden adjudicando la subasta de papel blanco que necesite la fábrica del sello para sus labores á D. Antonio Miranda é hijo.

Direccion general del Tesoro público —Distribucion de fondos por capítulos de los presupuestos para satisfacer las obligaciones del mes de Setiembre.

Gobierno civil. Estado del precio medio que han tenido los artículos de primera necesidad en la segunda quincena de Agosto.

El habilitado de las clases Eclesiásticas participa quedar abierto el pago de la mensualidad de Agosto. En el Juzgado de 1.º instancia de

En el Juzgado de 1.º instancia de Liria se anuncia la vacante de una plaza de Alguacil.

El Ayuntamiento constitucional de Higueruela hace saber à los terratenientes del término municipal presenten en la Secretaria las relaciones de los bienes que posean sujetos à la contribución de immebles, cultivo y ganadería.

cion de immebles, cultivo y ganadería.

Número 108. Ministerio de Fomento.—Circular sobre Montes.

Real órden encargando la vigilancia á los empleados de montes.

Real decreto nombrando Rector de la Universidad de Salamanca á D. Simon Martin Sanz que lo es de la de Zaragoza.

Otro nombrando Rector de la Universidad de Zaragoza á D. Jacobo Olleta.

Real órden autorizando á D. Antonio Rico y Sanchez para que pueda aprovechar las aguas del Rio Hamado de la Albufera.

Otra para que se publique en la Gaceta el acto de ilustrado desprendimiento por haber legado á la Universidad de Santiago D. José Collazo una notable coleccion de aves disecadas.

Ministerio de Estado.—Parte telegráfico.—Por el vapor Fulton se han recibido noticias de América: no ocurria novedad.

El Gobernador Capitan general de las Islas Filipinas participa que la tranquilidad pública continúa sin alteracion y el estado sanitario bueno.

Ministerio de la Guerra.—Real decreto para la organizacion de algunos regimientos del egército de Puerto-Rico.

Ministerio de Marina. =Los Guarda-costas han apresado tres embarca-

ciones, con fardos de tabacos y ge-

Ministerio de Gracia y Justicia.

Nombramientos para los curatos vacantes en las diócesis de Orihuela y
de Tuy.

Administracion especial de Bienes Nacionales,—Se saca nuevamente à subasta el derribo del convento de Monjas Trinitarias de la Roda bajo el pliego de condiciones que se inserta.

Direccion general del Tesoso piblico. Continuacion del presupuesto del mes de Setiembre de 1857.

Por la Alcaldia constitucional de Lietor se reclaman las relaciones por duplicado de las respectivas riquezas y cultivos sugetos à la contribucion territorial.

Extraclo de los servicios prestados por el cuarto tercio de la Guardia civil en el mes de Agosto.

Número 109. Ministerio de Estado Ley autorizando al Gobierno para ratificar el tratado i justado entre Espana y Francia con el objeto de fijar los límites de ambas naciones.

Real decreto nombrando á Don Fr. Pablo Benigno Carrion para la Iglesia y Obispado de Puerto-Rico.

Ministerio de la Guerra.—Real órden dictando reglas para el nombramiento de habililados de las clases de comisión activa del servicio, situación de reemplazo y escedentes de Estado mayor de plaza.

Ministerio de Fomento.—Real órdan disponiendo que desde 1.º de Octubre se ilumine el nuevo Faro que se ha establecida en el cabo de San Sebastian, provincia de Gerona.

Ministerio de la Gobernacion.— Real órden mandando se publique en la Gaceta el resultado de los concursos verificados en el Real conservatorio de música y declamacion de la Córte.

Direccion general dei Tesoro público. Conclusion del presupuesto del mes de Sctiembre de 1857.

Número 110. Ministerio de Fomento.—Ley de Instruccion pública.

Artilleria.—Minas de Azufre de Hellin.—Subasta pública para contratar la construccion y recomposicion de las herramientas y demás útiles de hierro que necesita para sus trabajos el establecimiento, con arreglo al pliego de condiciones.

Administracion de Hacienda pública.—Anuncio de venta en pública subasta de los géneros de algodon; que decomisados existen en los almacenes de las oficinas.

Suplemento. Gobierno civil —Relacion de las inclusiones y esclusiones solicitadas en las listas de electores para Diputados á Córtes.

Número 111. Ministerio de Fomento.—Concluye la ley de Instruccion pública.

Ministerio de la Gobernacion.— Real orden y pliego de condiciones para la concesion de 8000 penados con destino á talleres y otras ocupaciones en diferentes presidios del reino.

Número 112. Presidencia del Consejo de Ministros.—Real decreto nombrando Gobernador de la provincia de Búrgos á D. Jose Lopez Vera.

Ministerio de Fomento.—Real órden disponiendo que las reglas para que los Ingenieros del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos puedan dedicarse al servicio de las obras encomendadas à Corporaciones, Empresas y particulares, se apliquen en todas sus partes à los individuos que componen el personal subalterno de Obras núblicas.

públicas.

Real órden para llevar à efecto el establecimiento de las Escuelas practicas de sobrestantes.

Exposicion y Real decreto crean-

do en cada provincia una seccion de Fomento.

Ministerio de la Gobernacion.—
Real órden para que sean castigados
los que anuncian y expenden medicamentos elaborados en el extrangero como específicos ó remedios secretos para toda clase de enfermedades.

Expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de Albacete y el Juez de primera instancia de Alcaráz sobre despojo de cierto terreno en el sitio que llaman del Atascadero, aldea de Puentecillas, jurisdiccion de Peñascosa. Beal órden sobre las formalida-

Beal órden sobre las formalidades que deben guardarse para ejercer la presidencia accidental de las Juntas de Sanidad.

Otra para que cese en los puertos de la Peninsula la interdiccion impuesta à las procedencias de Montevideo.

Otra autorizando á los agentes consulares españoles, establecidos en los puertos de Baltrio para visar las patentes en idioma francés.

Ministerio de Hacienda.—Real órden modificando la clasificación de las resinas.

Ministerio de Gracia y Justicia.— Real decreto concediendo la jubilacion à D. Narciso Sicars, Magistrado cesante de la Audiencia de Barcelona.

Ministerio de Estado. El Cónsul de España en Bayona participa el fallecimiento del súbdito español Don Agustin Aguerri y Heredia.

Agustin Aguerri y Heredia.

El Gobernador Capitan General de
la Isla de Cuba participa continúa
sin alteracion la tranquilidad pública.

Gobierno civil.—Circular número 216 sobre las atribuciones de los Albéitares-Herradores

Otra núm 217 sobre licencias de uso de armas.

Otra núm. 218 para la captura de Francisco y Juan Solera, vecinos de Sisante.

Administracion de Hacienda pública.—Circular para la administracion y recaudacion de la contribucion de consumos.

Se anuncia la vacante de Estanquero núm. 2.º de Villarrobledo. Id. id. de Ayna.

Se invita por la Administracion à los contribuyentes que hayan experimentado alteraciones en su riqueza imponible à que presenten noticia de ellas.

Por la Alcaldia constitucional de Cenizate se reclaman à los Terratenientes las relaciones de los bienes que posean sugetos à la Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.

Edicto de la Audiencia territorial dando por vacante la Relatoria que D. Francisco Antonio Sanchez desempeñaba en la 2.

Por el Juzgado de primera instancia de Albacete se saca à pública subasta los bienes que se expresan.

Por el Juzgado de primera instancia de Hellin, se cita, llama y emplaza à Manuel Ramos Escalona (a) Polonio, natural de la Isla de Cuba.

Id. id. á Francisco Fuentes, vecino de Lietor.

Edicto del Juzgado de primera instancia de Casas Ibañez, para averiguar el paradero de Andrés Pardo Gomez, vecino de Carcelen.

Junta de la Deuda pública.—Estado de los créditos de indemnizaciones de daños causados en la última guerra civil

Otra para que los acreedores al Estado por débitos de la Deuda del personal acudan à la Tesoreria de la Direccion general à recoger los créditos.

Número 115. Ministerio de la Guerra.—Real órden nombrando Ministro suplente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina á Don Juan Salamon, oficial mayor del Ministerio de Marina.

Ministerio de la Gobernacion.— Real decreto concediendo al l'atriarca de las Indias la cruz de 1.º clase de la órden civil de Beneficencia.

Otro mandando que se proceda à nueva eleccion en el distrito de Egea de los Caballeros, provincia de Zaragoza, por renuncia del cargo de [Diputado à Córtes de D. Jacobo Olleta.

Real órden para que se proceda á la formacion del presupuesto provincial y de los municipales para 1358 segun las prevenciones que se inser-

Ministerio de Fomento.—Exposicion y Real decreto declarando suprimido el Real Consejo de Instruccion pública y reorganizándole en los términos que previene la ley de 9 del actual.

Real decreto nombrando á Don Francisco Martinez de la Rosa, Presidente del Real Consejo de Instruccion pública.

Otro nombrando individuos del Real Consejo de Instruccion pública á los sugetos que expresa.

Otro nombrando vocales ponentes del Real Consejo de Instruccion pública, inspectores generales del ramo á los sugetos que en él se expresan.

Real orden nombrando Presidentes de las secciones del Real Consejo de Instruccion pública.

Otra designando Consejeros ponente_s de las secciones del Real Consejo de Instruccion pública.

Ministerio de Hacienda.—Real órden para que se admitan libres de los derechos de Aduanas los efectos procentes de las Islas Canarias y nuestras provincias de Ultramar que se importen en la Península con destino á la Exposicion agricola.

Gobierno civil.—Circular número 219 encargando se sugeten á la Real órden de 15 del corriente para la formacion de los presupuestos munipales.

Otra núm. 220 dando de baja en el ejército à D. Marcelino Gomez Pamo y à D Manuel Perez Gonzalez por no haberse presentado en sus respectivos cuerpos; y concediendo el relief à D. Nicolás Arteaga y Alfaro. Otra núm. 221.—Presupuesto y re-

Otra núm. 221.—Presupuesto y repartimiento de presos pobres del partido judicial de Yeste en el tercer trimestro.

Administracion especial de Bienes Nacionales.—Edicto volviendo à sacar à nueva subasta las fincas rústicas que pertenecieron à la fábrica y curato de la Iglesia parroquial del pueblo de Povedilla.

Por la Alcaldia Constitucional de Socobos se reclama á los terratenienter y arrendatarios las relaciones de sus respectivas riquezas.

Comision especial de granos por cuenta del Gobierno. Se sacan à pública subasta cuarenta y un mil y pico de sacos vacios, procedentes de las adquisiciones de grazos hechas por cuenta del Gobierno, que se hallan depositados en el almacen llamado el juego de la Loteria calle de Gaona.

Número 114. Presidencia del Consejo de Ministros.—Real decreto para que las Córtes del Reino se reunan en la Capital de la Monarquia el dia 50 de

Octubre del presente año.
Otra admitiendo la dimision que ha
presentado el Vicepresidente de la Comision permanente de Estadistica de
las Islas Baleares, D. Joaquin de Seheidnagal, y nombrando para reemplazarle a D. Jaime Conrado.

zarle á D. Jaime Conrado.

Real orden reclamando la lista nomenciator de los pueblos, aldeas, alquerías, barriadas, parroquias etc. que

comprende la provincia. Ministerio de la Gobernacion.—Expediente de autorizacion para procesar à D. Francisco Ibarzabal, Alcalde de Gamiz, por atribuírsele detencion del correo de varios pueblos limítrofes.

Se anuncia quedan abiertas para el servicio de la correspondencia privada del interior del reino las Estaciones telegráficas de Valencia y Castellon de la Plana, el dia 25 del corriente, y el 50 para la correspondencia internacional.

Ministerio de Hacienda.—Real órden disponiendo se releve á los Interventores de Administraciones mistas que se nombren en lo sucesivo de la fianza que prestaban, aumentándose en su caso la de los respectivos Administradores de Aduanas.

Otra sobre los derechos que deben imponerse á los tegidos de seda, lana ó algodon con baño de goma elástica en manufacturas impermeables y sin cosído alguno para objetos de vestir y otros usos.

Otra aprobando un proyecto de Ordenanzas generales, en las que se hallan reunidas todas las disposiciones vigentes de la parte administrativa de la renta de Aduanas y mandando se proceda á su impresion.

Ministerio de Fomento.—Real decreto sobre creacion del Jurado que ha de calificar los objetos de exposicion de ganados y productos agricolas.

Otro autorizando la constitucion definitiva de la Sociedad anonima titulada Herreria Barcelonesa, aprobando sus Estatutos y Reglamento.

Real órden nombrando Presidente y Vocales del Jurado que ha de calificar los objetos de la exposicion de productos agricolas.

Otra aprobando la tarifa de precios para adquirir las aguas del canal imperial de Aragon, que se destina al riego supletorio.

Otra autorizando á D. Fernando Ferrer y Albert para verificar los estudios de un ferro-carril que partiendo de Olot termine en el puerto de Rosas.

Otra nombrando Secretario general del Real Consejo de Instruccion pública á D. Aureliano Fernandez Guerra y Orbe.

Ministerio de la Guerra.—Real decreto promoviendo al empleo de Mariscal de Campo al Brigadier D. Ferpando Boville y de la Puente.

nando Boville y de la Puente.

Ministerio de Estado.—El Embajador de Francia advierte à los militares
que hubiesen servido en los ejércitos
franceses de la República y del Imperio y residan en España, que sus instancias para optar à la medalla de Santa Elena, serán recibidos en la cancilleria de la embajada.

Gobierno civil.—Circular número 222 para que se proceda al alistamiento y sorteo del año actual para la quinta de la reserva.

Otra núm. 225 reclamando el estado de los penados sugetos á la vigilancia de los Alcaldes en el 2.º cuatrimestre del corriente año.

Otra núm. 224 para los licenciados que pidan ingresar en la Guardia civil. Otra núm. 225 para que los provinciales luego que sean disueltos pue-

dan solicitar su pase á la Guardia civil.

Estado del precio medio que han tenido los artículos de primera necesidad en la primera quincena de Setiembre de 1857.

Por la Alcaldia constitucional del Pozuelo se reclama à los terratenientes las relaciones de los bienes que posean sujetos à la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.

muebles, cultivo y ganaderia.

El Juzgado de primera instancia
de Albacete, cita, llama y emplaza á
Loranzo Cebrian y Alarcon, natural de
esta capital.

Direccion de la Casa de Maternidad y Expósitos.—Se anuncia el aumento de 10 rs. mensuales á las nodrizas de los Expósitos que existen en los pueblos de esta provincia.

Por el Consejo administrativo se fijan los precios á las especies que hubiesen suministrado los pueblos á tropas del ejército y Guardia civil en el tercer trimestre.

Número 115. Presidencia del Consejo de Ministros.—Real órden sobre Estadística.

Ministerio de Fomento.—Real decreto sobre carreteras provinciales.

Otro prorogando la introduccion en la Peninsula de las semillas alimenticias procedentes de países extranjeros.

Otro autorizando la constitucion definitiva de la Sociedad anónima de Seguros titulada *La Salvadora*. Otro señalando el valor que han de

Otro señalando el valor que han de pagar los concurrentes á la Exposicion agrícola á su entrada.

Real órden dando las gracias á la Junta revisora del proyecto de ley de Instruccion pública.

Otro admitiendo la proposicion de los Sres. Ingunza y Zorrousa para la concesion del ferro-carril de Tudela á Bilbao,

Otra autorizando à D. Manuel Agustin Gomez para verificar los estudios de un ferro-carril que partiendo de Alar del Rey, termine en Cervera de Rio Pisuerga.

Otra autorizando á D. José Lombardero para que construya una forja catalana en el término de Renueva, concejo de Lena en la provincia de Oviedo.

Otra nombrando director del Sindicato de riegos de la huerta de Alicante à D. Juan Visconti.

Ministerio de la Gobernacion.—Expediente de autorizacion para procesar à los individuos del Ayuntamiento de Lagunarrota, con motivo de la venta de una campana.

Otro para procesar á D. Manuel Jesus Diaz de Cosio, Alcalde que fué de Cabuerniga, por suponérsele abuso de Autoridad.

Otro para procesar á D. Pedro Garcia, Alcalde del Prado del Rey, con motivo de resultar falsos tres sellos de correo.

Otro para procesar à D. Francisco Redondo Muñoz, Depositario que fué del Ayuntamiento de Sotomayor, por un descubierto hallado en la dependencia de su cargo.

Otro para procesar á Cipriano Alvaro, guarda de monte de Romanillos, por faltas en el ejercicio de sus funciones.

Otro para procesar á los guardas urbanos Antolin de las Heras y Cristóbal Abascal, por suponérseles abusos en el ejercicio de sus funciones.

Ministerio de Gracia y Justicia.— Nombramiento para los curatos vacantes en la diócesis de Granada, Barcelona y Arciprestazgo de Agea.

Ministerio de Marina.—Real decreto promoviendo al empleo de teniente general de la armada, al Gefe de Escuadra D. Antonio de Santa Cruz y Blasco.

Real órden determinando que pasado el término ó plazo fijado para examinarse han de sugetarse á las disposiciones prevenidas en el Real decreto de 6 de Mayo.

Gobierno civil.—Circular número 226 para la averiguacion del paradero de un caballo.

El Juzgado de primera instancia de Chinchilla, anuncia haberse aparecido en la Vega de San Pedro una res de vacuno.

Número 116. Ministerio de Fomento.—Exposicion y Real decreto para que rijan durante el curso académico de 1857 á 1858 en todos los establecimientos públicos de enseñanza del reino las disposiciones provisionales para la egecucion de la Ley de Instruccion pública.

Ministerio de lla Gobernacion.—Expediente de autorizacion para procesar à D. Màrcos de la Fuente, maestro de instruccion primaria de la parroquia de Sebarga, por atribuírsele desacato à la Autoridad.

Gobierno civil.—Gircular número 226 pidiendo un estado en que conste el número de los mozos que entraron en el primer sorteo de los cuatro celebrados en Setiembre de 1856 para la quinta última de la reserva.

La Alcaldia constitucional de Lezuza reclama á los terratenientes las relaciones de la riqueza sugeta á la contribución territorial.

Batallon provincial de Albacete. =
Real orden para que los sustitutos
que sirven en los batallones provinciales
que quieran pasar à la infanteria del
Ejército sean admitidos por el tiempo
que les falte para cumplir el de su
empeño.

Número 117. Presidencia del Consejo de Ministros.—Real decreto concediendo al Ministro de la Gobernacion un crédito para material del Consejo Real.

Ministerio de la Gobernacion.—Exposicion y Real decreto creando bajo la dependencia del Ministerio de la Gobernacion una Junta consultiva de Policia urbana.

Otro nombrando Vicepresidente y Vocales de la Junta consultiva de Policia urbana.

Expediente de autorizacion par pro cesar a D. Antonio Ezequiel de Prado, Alcalde de Monterrubio, y Victoriano Dominguez Recaudador de los agostaderos en 1845.

Otro para procesar à Andrés Poyatos, Alcalde de la villa de Rus en 1845.

Otro para procesar á D. José Barroso y Gallo, Alcalde de Gaucin, por suponérsele malversacion de fondos municipales.

Otro para procesar á Malías Crespo Alcalde de la villa de Armentia, por suponérsele abuso de sus funciones administrativas.

Real órden sacando nuevamente á subasta la adquisición de las pizarras que se necesitan para cubrir los techos de las obras que se están haciendo en el Ministerio de la Gobernación, bajo el pliego de condiciones que se inserta.

Ministerio de la Guerra.⇒Real decreto derogando el art. 5.º del Real decreto de 24 de Mayo de 1853 en todas sus prescripciones.

Ministerio de Marina.—Real decreto para que D. Juan Salomon, Ministro suplente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, continúe desempenando en comision la plaza de Oficial mayor del Ministerio de Marina que actualmente tiene.

Gobierno civil.—Circular número 227 anunciando el remate del Boletin oficial de esta provincia en el añolinmediato con arreglo al pliego de condiciones que se inserta.

Por la Alcaldia constitucional de Montalvos se reclaman á los terratenientes las relaciones de los bienes sugetos á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.

Ministerio de Administracion militar.—Se saca por tercera vez á subasta el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del ejercito estantes y transeuntes por los distritos de Castilla la Nueva y Búrgos.

Edicto de la Universidad literaria de Valencia anunciando quedar abierta la matrícula del curso académico de 1857 á 1858.

IMPRENTA DE LA UNIÓN.

calle del Rosario, núm. 10.